

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0549

05 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MONICA P. CASTAÑO BEDO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES. PQRDS 2412 DEL 26 DE JULIO DE 2019**

Persona a notificar: **MONICA P. CASTAÑO BEDO**

Dirección de notificación usuario **CR 27 No.44-25 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 05 de Agosto de 2019

Señora

MONICA P. CASTAÑO BEDOYA

CR 27 No.44-25

SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL

Cel: 315 542 1615

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES PQRDS 2412 DEL 26 DE JULIO DE 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0549 correspondiente **RES.PQRDS 2412 DEL 26 DE JULIO DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°126423-137613"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 2412
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS 137613 y 126423**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MONICA P. CASTAÑO BEDOYA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita transferir el saldo a favor que se tiene por valor de \$2.080.149 en la **matricula 137613** perteneciente al macromedidor, a la **Matricula 126423** la cual registra la provisional de obra del predio ubicado en la **CR 27 44 25**, igualmente solicita revisión en sitio de obra a la matricula 126423 provisional de obra, debido a que en los datos del medidor en el recibo de pago muestra que no puede realizarse lectura del medidor por que se encuentra obstruido, donde se aclara el lugar donde se ubica el medidor es de fácil lectura y no esta obstruido.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 27 44 25 PROVISIONAL SANTA SOFIA**, identificado con **Matrícula 126423**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **UN MILLON VEINTEMIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS Mtce (\$1.020.880)**, correspondiente a dos cuentas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se verificó que a la **matricula No.136713** se había realizado un cobro en la cuenta del periodo de julio por 651M3, debido a un error de lectura, dado a lo anterior se procedió a ordenar al área de facturación de la entidad, reliquidar la cuenta de acueducto **No.47392823**, en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de consumos de acueducto y alcantarillado.
4. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 27 44 25 MACROMEDIDOR SANTA SOFIA**, identificado con **Matrícula 137613**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO, y con un saldo a favor por valor de **\$2.080.149** distribuido en los servicios de Acueducto, Alcantarillado.
5. Que teniendo en cuenta lo solicitado por la peticionaria, se ordenara al área de facturación de la entidad realizar el traslado del saldo a favor por valor **DOS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.080.149)** de la **matrícula 137613** a la **matrícula 126423** correspondiente al provisional de obra.
6. Que en consecuencia a lo solicitado por la peticionaria, se realizó una visita de verificación al predio identificado con **Matricula No.126423**, el día 11 de Julio de 2019 en la cual se encontró lo siguiente: "MEDIDOR SERIE 154500143 LECTURA 7530, USO PROVISIONAL, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, SURTE LOS BAÑOS DE LOS OBREROS, ESTA UBICADO EN LA BODEGA 15"

7. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 126423**, se evidencia que para el periodo de Junio hubo un error de lectura, el cual incidió para el alto cobro generado por 771mts3. **Matrícula 126423.**
8. Que entre las lecturas 7530 y 7500 hay una diferencia de 30M3 que corresponde a lo realmente consumido en los últimos 2 periodos de facturación. **Matrícula 126423.**
9. Que al observar que para los últimos dos periodos se generó un cobro total por consumo de 801m3 debido a un error de lectura, cuando lo que debía cobrarse era 30m3 de consumo, por tal razón se procederá a descontar los 771M3 cobrados de más en estos últimos dos periodos. **Matrícula 126423**
10. Que dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, descontar **771M3** de consumo cobrados de más en los últimos dos periodos correspondientes a las cuentas del servicio de acueducto **No.47392565** (13/06/19 al 12/07/19), **No.47066684** (15/05/19 al 12/06/19), debido a un error de lectura. **Matrícula 126423.**
11. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora **MONICA P. CASTAÑO BEDOYA**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, que el saldo a favor que actualmente presenta el predio identificado con **Matrícula 137613**, esto es la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.080.149)** sea trasladado a la **Matrícula 126423**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ordenar al área de Facturación de la Entidad, descontar **771M3** de consumo cobrados de más en los últimos dos periodos correspondientes a las cuentas del servicio de **No.47392565** (13/06/19 al 12/07/19), **No.47066684** (15/05/19 al 12/06/19), dado que en relación con este inmueble se presentó un error en la toma de lectura. **Matrícula 126423.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **MONICA P. CASTAÑO BEDOYA** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: : Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2412 del 25 de Julio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2413 de 26/07/2019

Armenia, 26 de Julio de 2019

Señora

MONICA P. CASTAÑO BEDOYA

CR 27 No.44-25

SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL

Cel: 315 542 1615

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2412*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 2412 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULAS N°126423 Y 137613”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección comercial